



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegotia.araba.eus/experta/validacionDoc?entidad=ARRAZUA>

W0144708b02d04055b007e80a6070e071



## BAR DEL CENTRO SOCIOCULTURAL SOLOGANA ALQUILER

El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia ha acordado alquilar nuevamente el bar del centro sociocultural Sologana. Cualquier persona interesada deberá presentar su memoria- propuesta sobre cómo pretende llevar la actividad, en sobre cerrado, antes de las 14 horas del día 26 de julio en las oficinas municipales. En el sobre deberá constar el nombre de la persona interesada y el texto: " Memoria- propuesta para el alquiler del bar".

Las condiciones son:

- Plazo. Un año prorrogable.
- Precio del arrendamiento: 175 euros anuales, empezando a cobrarse en el mes de enero de 2025. Desde la firma del contrato hasta el mes de enero el alquiler será gratuito.
- Gastos de agua y luz y basuras: el arrendatario abonará los gastos de agua y luz desde el primer mes en el que se firme el contrato. Existen contadores individuales para la instalación del bar. Las basuras se abonarán anualmente.
- Póliza de seguros: el arrendatario deberá suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse al mobiliario, cuyo valor se estima en 5.000 euros.
- Obligaciones de la persona arrendataria:
  - La arrendataria estará obligada a utilizar el inmueble para destinarlo a hostelería, debiendo solicitar y obtener las licencias y permisos que correspondan para el ejercicio de la actividad.
  - La arrendataria, previo consentimiento expreso del ayuntamiento, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.
  - Admitir al uso del servicio a toda persona sin discriminación por ninguna causa.
  - Conservar el inmueble, instalaciones, y equipamiento y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del arrendamiento, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación y realizar por su cuenta y cargo las reparaciones necesarias para la conservación, y reposición del local e instalaciones, en el momento de finalización del contrato, al mismo estado en que fueron puestos a su disposición.
  - Responder frente a terceros de los daños que puedan causarse por el ejercicio de la actividad, para lo cual deberá suscribir el correspondiente seguro.
  - No enajenar, ni gravar, bienes o instalaciones objeto del contrato.
  - Permitir el control del cumplimiento de las cláusulas del presente pliego por parte del ayuntamiento y la inspección del funcionamiento del bar por parte de las autoridades correspondientes en todo momento.



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegotiza.araba.eus/experta/validacion/Doc?entidad=ARRAZUA>

W0144708b02d04055b007e80a6070e071

ARRATZUA-UBARRUNDIAko UDALA  
(ARABA)



AYUNTAMIENTO DE  
ARRATZUA-UBARRUNDIA  
(ALAVA)

Uribea, 12 01520 (Durana) IFK/ CIF: P-0100900-J Tlfno. : 945-299516 / Fax: 945-299602

- Ejercer por sí la explotación de la cafetería restaurante con dedicación plena y no cederla o traspasarla a terceros sin la autorización expresa del ayuntamiento.
- En cualquier caso, la subcontratación sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias.
- La arrendataria figurará y actuará como titular de la explotación del negocio, estando obligada a destacar tal carácter de manera que en ningún caso el ayuntamiento pueda quedar obligado por actos de aquella.
- Ni la arrendataria, ni las personas que en su caso contrate para la explotación, tienen ninguna relación laboral con el ayuntamiento, por lo que la arrendataria se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, así como la normativa sanitaria para la instalación de bar que corresponda, quedando el ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- Al término del arrendamiento, todo el personal al servicio de la adjudicataria-arrendataria, habrá de abandonar con ella las instalaciones municipales.
- Limpieza de terraza y espacios circundantes. Además de la limpieza de la cafetería objeto de arrendamiento, la adjudicataria deberá hacerse cargo del mantenimiento, cuidado y limpieza de la zona de la terraza asignada al uso de la cafetería restaurante así como del pasillo exterior de acceso a la instalación entre la rampa de entrada y la terraza asignada, debiendo barrer los mismos diariamente así como cuantas veces sea necesario para que se encuentren en perfecto estado, asimismo limpiará la zona de jardín sita bajo la terraza si se observara suciedad procedente de la actividad. También limpiará la zona del pasillo hasta los baños, y éstos, los sábados y domingos en los que abra la actividad, dejándolos el resto de los días recogidos.
- No se podrán depositar en los alrededores del edificio elementos destinados al desarrollo de la actividad, como cajas, cubos, botellas, útiles de limpieza, contenedores de basura, etc. debiéndose utilizar para tal fin el almacén afecto a la actividad

Documento firmado electrónicamente

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA BLANCA ANTEPARA URIBE (AYUNTAMIENTO DE ARRATZUA UBARRUNDIA)	Alkatea / Alcadesa	08/07/2024 12:20